GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
[illegible]

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 7 de junio de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000511/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMC/DGAJ/114/2021 de fecha 20 de abril de 2021, signado por la Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez, Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía de Magdalena Contreras, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2202/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Recibí 31 copias simples

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
10 JUN. 2021
Recibió: Luis Reynoso
Hora: 11:25

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SECGOB. En atención a los folios [illegible]
C.c.c.p. Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez, Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía de Magdalena Contreras.

[illegible]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2018-2021

0537

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OFICIALÍA DE PARTES
24 MAYO 2021
SALIDA
ANEXOS:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 20 de abril de 2021

Oficio No. AMC/DGAJ/114/2021

Asunto: Respuesta al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000356.4/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

25 MAYO 2021
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO

PINO SUÁREZ NO. 15, PISO 2,
COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000356.4/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020 y recibido en esta desconcentrada el día 26 de noviembre del mismo año, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en el cual se exhorta, al Instituto de Verificación Administrativa, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a las 16 alcaldías para que se verifique que los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a las Ley de Establecimientos Mercantiles en materia de servicios de estacionamiento y se retire los anuncios letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio.

En ese orden de ideas, La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habilitó días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, con la finalidad de llevar a cabo las diligencias necesarias para cumplir con las disposiciones del citado Punto de Acuerdo; asimismo, instruyó al Personal de la Subdirección de Verificación y Reglamentos para que en conjunto con personal especializado del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (INVEA CDMX) comisionado a este órgano político administrativo, realizaran inspecciones oculares y apercibimientos a los distintos establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

Es oportuno señalar que, dicho Punto de Acuerdo se atendió en tiempo y forma, lo anterior de conformidad con el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, tomando en cuenta el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor

del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicado el 31 de marzo de 2020, así como las distintas publicaciones en donde se declara la suspension de actividades de la administración pública hasta que el semáforo de contingencia sanitaria se encuentre en color verde, a causa de la contingencia sanitaria por COVID-19, en apego a lo estipulado en el VIGÉSIMO SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO publicado el 25 de septiembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, siendo la más reciente la publicada el 26 de marzo de 2021 en donde el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, emitió el TERCER AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID– 19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administracion Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 1° de abril al 2 de mayo de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

Para pronta referencia se anexan, (como soporte documental) copias simples de las inspecciones oculares y apercibimientos realizados en los treinta y un estacionamientos públicos que existen en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. – **Roberto Fabián Negrete Trejo.** Director General de Gobierno. En atención al oficio AMC/DGG/029/2021.
C.c.p. – **Coordinación de Planeación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.** En atención al oficio AMC/CP/199/2020
C.c.e. - **Lic. Gloria Isabel Rojas Delgado.** Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos. En atención al número consecutivo DJ-24 a g.rojas@mcontreras.gob.mx
C.c.p. – **Mtra. Alexis Patricia Cruz Velázquez.** Subdirectora de Verificación y Reglamentos. En seguimiento al volante 018.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Recibr el 13-04-2021

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **13 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 53/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Ana Bertha Espindola Galicia y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "EGA SISTEMAS OPERACIONALES PARA VALET Y ESTACIONAMIENTO SA DE CV"**, ubicado en **Teocelo s/n mz 75. Lt 16, Ejido San Jerónimo, Cp. 10400 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodriguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

13-Abril-2021 Recibí Original
Cristian Castillo Ortega

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:053/2021

C. ANA BERTHA ESPÍNDOLA GALICIA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "EGA SISTEMAS OPERACIONALES PARA VALET Y ESTACIONAMIENTO SA DE CV"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 " apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio.". (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las dieciséis (16) cincuenta (50) minutos, del día trece (13) de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Teocelo s/n mz 75. Lt 16, Ejido San Jerónimo, Cp. 10400 , Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. Cristian Castillo Ortega. con carácter de Encargado del establecimiento mercantil identificándose con Credencial para votar folio 2339099541 2920 expedida por I.N.E. en 2014 documento que se tuvo a la vista y **se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 79 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, constante de** una (1) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las dieciseis (16) horas con cero (0) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

García Soriano Yonatan Leo

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL

Cristian Castillo Ortega.

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se hace entrega sin reserva alguna la documentación antes mencionada

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados, podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54496000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAJ/DJ/3/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 54/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0098**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0012 y**
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Alejandro Gaona Rosete y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, y pensión con denominación "CAPEST"**, ubicado en **Cerrada Redención Indigena, No 58, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí 13.04.2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las doce(12) cinco(05) horas minutos, del día trece(13) de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jacome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN** Circular informativa No. **AMC/DGAJ/001/2021** de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Cerrada Redención Indígena, No 56, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C. Edgar Arturo Bautista Alcantara con carácter de Encargado identificándose con credencial para votar expedida I.N.E. en el año 2016, de folio 3382066088636 documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de cinco (5) fojas útiles, con la cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las dieciseis(16) horas con veinticinco(25) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

Ana Karina Cruz Galindo
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

Edgar Arturo Bautista A.
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se entrega en Copia simple *1 Acuerdo Administrativo, copia de presente acta. Se da Cumplimiento a Oficio de Comisión. Se entrega en Copia simple Acuerdo Original

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las actas de verificación administrativa que son remitidas al Área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

*1 Se omite lo testado.

Folio: OCHOT-54/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recibí original
Edgar Arturo Bautista A.
13/04/2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:054/2021

C. ALEJANDRO GAONA ROSETE Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "CAPEST"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B. numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidos en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 5152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **13 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 55/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del **1°** de enero de 2021 al 31 de diciembre de **2021**, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **1°**, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos **1°**, 2° fracción IV, **11°** párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción 1, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha **17** de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Mexico; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Bernardo Gutiérrez Hernández y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, y pensión con denominación "BERNARDO GUTIERREZ HERNANDEZ", ubicado en Héroes De Padierna, No 114, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente Recibí 13-04-2021

Lic. Luz Yanel Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recibir original

Magdalena Rodríguez Flores

13 de abril del 2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:055/2021

C. BERNARDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "BERNARDO GUTIERREZ HERNANDEZ"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México. numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las diecisiete (17) horas con cincuenta (50) minutos, del día trece (13) de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 202', adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN** Circular Informativa No. **AMC/DGAJN/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Héroes De Padierna. No 114, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien** manifiesta ser al C. Magdalena Rodriguez Flores con carácter de Ocupante. identificándose con Unda Tilacion, persona del Sexo Masculino de 20 años de edad, Tez morena, complexión delgada, cabello bien corto estatura de 1.60 mts de estatura. documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJN/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de (11 Fojo) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las (17) diecisiete horas con cincuenta y cinco (55) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL
Ana Karina Cruz Galindo	Magdalena Rodriguez Flores
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se entrega en propio mismo acuerdo Administrativo, Copia de Presente cédula.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado 'Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas', el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en las que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490300 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGNOT-56/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **13 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 56/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**,
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos **Responsables** quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 6° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades: 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción 1, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B, fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del apercibimiento citado en la **Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, relevente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Ciiserio Trujillo López y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, y pensión con denominación "BNI ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V."**, ubicado en **Avenida San Jerónimo, No 775, San Jerónimo Lídice, Cp. 10110, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí 13-04-2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Recibí original
13 de abril
2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:056/2021

C. ELISERIO TRUJILLO LÓPEZ Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "BM ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las quince (15) horas con cuarenta (40) minutos, del día trece (13) de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial T0253; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0055**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Montoya Chael Aurora de los Angeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en Avenida San Jerónimo, No 775, San Jerónimo Lídice, Cp. 10110, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C. Catalino Alejo Martínez con carácter de Ocupante del inmueble identificándose con Visita Filiación. Persona del sexo masculino de 52 años, de 1.55 mts de estatura, complexión regular, tez morena, cabello lacio entrecano. documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 76 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de Uno (1) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las quince (15) horas con cincuenta (50) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

Ana Karina Cruz Galindo
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL

Catalino Alejo Martínez
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Recibe en prima mano Original de Acuerdo y copia de presente cedula. Se da cumplimiento a Oficio de Comisión 364

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio. DGAJ/1-5/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 57/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**,
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII.XI. XIII. apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 6° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B: fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Jesús Ramírez Martínez y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, y pensión con denominación "CLUB PARK VALET Y ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V."**, ubicado en **Emiliano Zapata, No 116, San Jerónimo Lídice, Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí 13-04-2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

OFICIO N°. OCNOT-57/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 18 (dieciocho) horas con 40 (cuarenta) minutos del día trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Ana Karina Cruz Galindo, Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0056, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, constituido en el inmueble ubicado en el número 156 (ciento cincuenta y seis) de la calle Emiliano Zapata, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10400, de esta Ciudad, a efecto de notificar Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno, cerciorándome que es el domicilio buscado, por así indicarlo la nomenclatura de la colonia, calle y número oficial, mismo que se encuentra entre las calles de Veracruz y Portín, procedo a describir sus características que son: inmueble de planta baja, con fachada color blanco y acceso vehicular y peatonal color negro con letrero denominativo en el que se lee "Autolavado Los Olivos", hago constar lo siguiente:

Constituida en el domicilio antes señalado, no se advierte giro de estacionamiento público ni pensión, tampoco denominación "Club Park Valet y Estacionamientos, S.A.de C.V.", al cual va dirigido el oficio de comisión de mérito. Observo a simple vista la denominación "Autolavado Los Olivos", mismo que al momento se encuentra sin actividad. Aunado a lo anterior, en placa de nomenclatura oficial cercana, observo que la colonia en donde se encuentra el inmueble referido es San Jerónimo Aculco.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presente razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

LCDA. ANA KARINA CRUZ GALINDO
CREDENCIAL FOLIO T0056

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, **siendo las** _____ **horas** _____ **minutos, del día** _____ **de** _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero** Jácome Iris con número de credencial T0283; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras Para realizar los actos estipulados en los artículos 68 y 93 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13** de abril de **2021, referente al** numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido **por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presedenta de la Mesa** Directiva de la Primera Legislatura **del** Congreso de la Ciudad de México, me **constituí en el domicilio ubicado en Emiliano Zapata, No 116,** San Jerónimo Lídice, Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser: **el** C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 56, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. ---

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL**

_____ **NOMBRE Y FIRMA**

_____ **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES. _____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 1° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54486000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGNOT.67/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial T0253; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevamos a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Emiliano Zapata, No 116, San Jerónimo Lídice, Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ hojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. _____

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite o Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54496000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAJ07-67/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMCJDGAJ/001/2021
No. Notificación:057/2021

C. JESÚS RAMÍREZ MARTÍNEZ Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "CLUB PARK VALET Y ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación 057/2021

C. JESÚS RAMÍREZ MARTÍNEZ Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "CLUB PARK VALET Y ESTACIONAMIENTOS S.A. DE C.V."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°; 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Recibí el 13-04-2021

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de **abril de 2021**

Folio: OCNOT- 58/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0089**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 6° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 78°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del apercibimiento citado **en la Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Carlos Céspedes Morera y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTOS RICE, S.A."**, ubicado en **Anillo Periférico Sur no. 3421, Ejido San Jerónimo, Cp. 10200 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recibí original Juan Carlos Suarez Vargas
Juan Carlos S.V
13/04/2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:058/2021

C. CARLOS CÉSPEDES MORERA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "ESTACIONAMIENTOS RICE, S.A."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primera.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentrar obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2019-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las Dieciseis (16) horas Veintinueve (29) minutos, del día trece (13) de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jacome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN** Circular Informativa **No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** nos constituí en el domicilio ubicado en **Anillo Periférico Sur no. 3421, Ejido San Jerónimo, Cp. 10200 , Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta** ser el C. Juan Carlos Suarez Vargas. con carácter de Encargado del establecimiento mercantil identificándose con Credencial para votar folio 0308074555439, INE expedida en 2017 documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de Una (1) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las 16 (dieciseis) horas con veinticinco (25) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.
García Soriano Yonatan Leo	Juan Carlos Suarez Vargas
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se hace entrega de C. Juan Carlos Suarez Vargas en caracter de encargado del establecimiento no nos fue posible mostrar original de la circular de referencia y copia al cubrirse de la presente.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominada "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 5º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54499000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCIOF-5/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Recibí el 13-04-2021

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 69/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253;**
C. Garcia Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099;**
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056;**
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177;**
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063;** respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g); 1; artículo 8° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Mexico, 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** dirigido a **C. Arturo Manuel Méndez Rasillas y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V.", ubicado en Periférico Sur no. 3647, Héroes de Padierna, Cp. 10700 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las dieciocho (18) horas cinco (5) minutos, del día trece (13) de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. **Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; C. **García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; C. **Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; C. **Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y C. **Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; C. **De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 59 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN** Circular informativa No. **AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Periférico Sur no. 3847, Héroes de Padierna, Cp. 10700, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser** el C. Arturo Manuel Méndez Resillas

con carácter de Encargado

identificándose con Credencial para votar, IFE expedida en 2011, folio: C09905018385I

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 59, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **SE LE NOTIFICA** Circular informativa No. **AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de 1 (una) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las dieciocho (18) horas con diez (10) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE

García Soriano Yonatan Leo

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL

Arturo Manuel Méndez Resillas

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se hace entrega en propia mano el original de la circular de referencia, así como copia al carbón de la presente.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidos al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54496000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio. DGMDT.54/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recibí original
Arturo Manuel Méndez Resillas
13-abril-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:089/2021

C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Recibí a 13-04-2021

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 60/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0066**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Arturo Manuel Méndez Rosillas y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V."**, ubicado en **Periférico Sur no. 3707, Héroes de Padierna, Cp. 10700 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las diecisiete (17) horas con diez (10) minutos, del día trece (13) de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Gallardo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** me constituí en el domicilio ubicado en Periférico Sur no. 3707, Héroes de Padierna, Cp. 10700, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser Arturo Manuel Mendez Rosillos C.

con carácter de Encargado

identificandose con Credencial para votar folio: 0099050183851

expedida por I.F.E. en 2011

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de 1 (una) hojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las diecisiete (17) horas con quince (15) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

García Soriano Yonatan Leo
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

Arturo Manuel Méndez Rosillos
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se hace entrega en propia mano el original de la circular de referencia, así como copia al carbón de la presente cédula.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidos al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos de la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490500 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCNOT-6012021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Recibí original:
Arturo Manuel Méndez Resillas
13-abril-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:060/2021

C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción K, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ VANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Recibí el 13-04-2021

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **13 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 61/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**,
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente **Servidores Públicos Responsables** quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades, 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Mexico; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Arturo Manuel Méndez Revilla**s y/o **Titular** y/o **Propietario** y/o **Poseedor** y/o **Encargado** y/o **Responsable u Ocupante del establecimiento** mercantil **con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V."**, ubicado en **Periférico Sur no. 3697, Héroes de Padierna, Cp. 10700 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodriguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las diecisiete (17) horas cincuenta y cinco (55) minutos, del día trece (13) de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0083; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Periférico Sur no. 3687, Héroes de Padierna, Cp. 10700 , Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser Arturo Manuel Mendez Rosillas el C. con carácter de Encargado identificándose con Credencial Casa Color, I.F.E., Folio: 0099050183851 expedida en 2011 documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** consiente de 1 (uno) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las dieciocho (18) horas con cero (0) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

García Soriano Yonatan Leo
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

Arturo Manuel Mendez Rosillas
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se hace entrega en propia mano el original de la circular de referencia, así como copia al carbón de la presente.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrado los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos de la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490500 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio. OCNOF-41/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recibí oficio original:
Arturo Manuel Mendez Resillas
13-abril-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No Notificación:001/2021

C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "HOSPITAL ANGELES DEL PEDREGAL, S.A. DE C.V."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 16° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarios a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580. tel. 5449 6000 ext. 5152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **13 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 62/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Irla con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**.
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos **Responsables** quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del **Instituto** de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del **1°** de enero de 2021 al **31 de diciembre de 2021**, adscritos al **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México** y comisionados en la **Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con fundamento en lo dispuesto por los **Artículos 1°, 14°, 16°**, 23°, numeral 2 inciso **b)**, 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; **artículos 1°**, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; **artículos 1°**, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, **14°** apartado **B**, fracción **I**, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha **17** de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; **75°**, 79, 80, 81, 82, **105°** Quater, Apartado **B** fracción **I**, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Mexico; **14°** apartado B; fracción **I**, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Aurelio Beltrán Ramírez y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "Operadora Vips, S. de R.L. de C.V."**, ubicado en **Avenida Contreras no. 32, San Jerónimo Lídice, Cp. 10700 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2021-2024

Recibí original
Juan Carlos Estrada Hernández
13-04-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:062/2021

C. AURELIO BELTRÁN RAMÍREZ Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativo y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la **Alcaldía** La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las Quince (15) horas Veinticinco (25) minutos del día trece (13) de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. **Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; C. **García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0009**; C. **Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; C. **Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0018** y C. **Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; C. **De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me **constituí en el domicilio ubicado en Avenida Contreras no. 32, San Jerónimo Lídice, Cp. 10700**, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C. Juan Carlos Estrada Hernández

con carácter de Ocupante

identificándose con Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con folio 1664099433053

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del **Reglamento** de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la **Ley de Procedimiento** Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de ____________ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho **Apercibimiento**——————————————————

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las Quince (15) horas con treinta (30) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. ——————————

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	**PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**
Luis Gerardo de la Rosa Jiménez	Juan Carlos Estrada Hernández
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: ________________________________

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54496000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCNOT-62/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 63/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253;**
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099;**
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056;**
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177;**
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063;** respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción II y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido a **C. Gonzalo Mercado Dominguez y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, y pensión.**, ubicado en **Avenida México, No 1178, Santa Teresa, Cp. 10710, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodriguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Recibí.
Iris Romero J.
13/04/2021

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

recibí Original Hano Antonio Marquecho
13/04/2021

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:063/2021

C. GONZALO MERCADO DOMÍNGUEZ Y/O TITULAR Y/O PROMETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 9° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero - Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio (. . .)" (SIC)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las Dieciséis (16) horas veinte (20) minutos, del día Trece (13) de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. **Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 63 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en **Avenida México, No 1178, Santa Teresa, Cp. 10710, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C.** María Antonia Marquecho Scandino

con carácter de encargado del establecimiento

identificándose con credencial para votar expedido por INE en el año 2017, folio 3202029231C9945

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 63 fracción I del **Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, 1°, 71, 75, 76 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 **de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, SE LE NOTIFICA Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de 1 (una) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las dieciséis (16) horas con veinticinco (25) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

Iris Romero Jácome
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

María Antonia Marquecho
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se entrega en propia mano de quien atiende.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativo de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490500 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCNOT.035/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 64/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quáter, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido a **C. Oscar Olivares Tello y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, y pensión** , ubicado en **Avenida Luis Cabrera, S/N, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURIDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

OFICIO N°. OCNOT-64/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las **15** (quince) horas con **40** (cuarenta) minutos del día quince (15) del mes de **abril** del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Luis Gerardo De la Rosa Jiménez Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la **Alcaldía La Magdalena Contreras** en la Ciudad de México, Identificándome con la credencial número T0063, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se realiza recorrido por la Avenida Luis Cabrera desde la Avenida San Jerónimo hasta la Periférico Sur sin advertir el giro de estacionamiento público ni pensión, advirtiendo únicamente el estacionamiento público con denominación "Casa popular del gobierno de la Ciudad de México" motivo por el cual me veo imposibilitado a realizar notificación de la presente Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presenta razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

ING. LUIS GERARDO DE LA ROSA JIMÉNEZ
CREDENCIAL FOLIO T0063

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:064/2021

C. OSCAR OLIVARES TELLO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarios a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación 064/2021

C. OSCAR OLIVARES TELLO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 29°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del **año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253; C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0018 y C. Mendoza Choal Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063;** respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Luis Cabrera, S/N, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta** ser el C

_____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVII, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.----------

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. ----------

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Padrón de Calificación de Verificadores Administrativos", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 31° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes del padrón de personas ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación para dar cumplimiento a las normas de verificación administrativa establecidas en la Ley Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los calificados, pudiendo ser transmitidos a órganos en cuanto a la Jefatura de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México en cumplimiento a las requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificadores Administrativos.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54495800 ext. 1214.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 78 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAJ/VT-64/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0283; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0081; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 63 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Luis Cabrera, S/N, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C.** _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 63 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.----------

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. ----------

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

_____
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 31° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados, podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realice, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 8, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490300 ext. 1314.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: CCNDT-54/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **13 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 65/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253;**
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099;**
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056;**
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángales con número de credencial **T0177;**
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063;** respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 6° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades: 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** dirigido a **C. Enrique Pérez Leboreiro y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "Estacionamiento San Jerónimo"**, ubicado en Oaxaca no. 3, **San Jerónimo Aculco, Cp. 10400 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras

Recibí
Iris Romero Jácome
13/04/2021

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

OFICIO N°. OCNOT-65/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16 (dieciséis) horas con 40 (cuarenta) minutos del día trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Iris Romero Jácome, Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0253, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, constituido en el inmueble ubicado en el número 3 (tres) de la Avenida Oaxaca, colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10400, de esta Ciudad, a efecto de notificar Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno, cerciorándome que es el comicilio buscado, por así indicarlo la nomenclatura de la colonia, calle y número oficial, mismo que se encuentra entre las calles de Avenida México y Avenida Periférico Sur, procedo a describir sus características que son: Inmueble de planta baja con barda perimetral a base de piedra volcánica y dos accesos metálicos color verde, uno peatonal y uno vehicular. Cuenta con la leyenda rotulada con letra de molde sobre el arco del acceso peatonal "Estacionamiento Público" y el número 3, hago constar lo siguiente:

Constituida en el domicilio antes señalado, observo que se trata de un predio en aparente estado de abandono, sin actividad alguna al momento de la presente en su interior.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presenta razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

LCDA. IRIS ROMERO JÁCOME
CREDENCIAL FOLIO T0253

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ de año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0018 y C. Mendoza Choal Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0053; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Oaxaca no. 1, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400 , Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se realice documentación y se dé seguimiento a las visitas de verificación administrativa que sean remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidas a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54496000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia: se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio. DCNOT-xxx/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jacome Iris** con número de credencial **T0263**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**, **C. Cruz Gallardo Ana Karina** con numero de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 68 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMCDGAJ001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en Oaxaca no. 3, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400 , Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMCDGAJ001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.----------

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. _____

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 45° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se realice documentación y/o de seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al Área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la probable responsabilidad de los visitados podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos de la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, corrección y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGNOT-45/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:065/2021

C. ENRIQUE PÉREZ LEBOREIRO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "ESTACIONAMIENTO SAN JERÓNIMO"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso bi, 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI. XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:065/2021

C. ENRIQUE PÉREZ LEBOREIRO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "ESTACIONAMIENTO SAN JERÓNIMO"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2015-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: DCNOT- 66/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-**0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido a C. Verónica Díaz Alvarado y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "Estacionamiento y Pensión Suiza", ubicado en Cerrada suiza no. 10, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400 , Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Recibí
Iris Romero J.
13/04/2021

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

RESIVI-ORIGINAL
MJ PETRA ALVARADO M
13 ABRIL 2021
M. PETRA ALVARADO M

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No Notificación: 066/2021

C. VERÓNICA DÍAZ ALVARADO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN SUIZA"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso bj, 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las diecisiete (17) horas cincuenta y cinco (55) minutos, del día trece (13) de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0089**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0058**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Ghoel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables, quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 56 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Cerrada sulsa no. 10, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400 , Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. María Juliana Petra Alvarado Martínez.

con carácter de ocupante del establecimiento

Identificándose con su propio dicho, bajo protesta de decir verdad. Se presenta media filiación: persona del sexo femenino, edad 74 años, estatura 1.50 mts, complexión media, *1 documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 56, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **SE LE NOTIFICA Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de 1 (una) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho **Apercibimiento**———————————————————

No **habiendo** otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las dieciocho (18) horas con cero (0) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. ——————————

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	**PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**
Iris Romero Jácome.	M J Petra Alvarado M
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: Se entrega en propia mano de quien atiende

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2º fracción [illegible] la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, 2º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México [illegible] [illegible] que derivan de las Calificaciones, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados, podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. [illegible]
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

*1 continúa: cabello corto, teñido, entrecano, frente media, cejas mequilladas, delgadas, ojos pequeños, color café, nariz y boca no visibles. Porta cubrebocas. Sin señas particulares.

Folio: OCAOT-66/2021

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **13 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 66/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **1°**, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido a **C. Jaime Ángeles Galicia y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, y pensión**, ubicado en **Periférico Sur No. 3579, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Recibí,
13/04/2021
Iris Romero Jácome

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial T0253; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial T0089; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial T0056; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial T0019 y **C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles** con número de credencial T0177; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Periférico Sur No. 3578, San Jerónimo Aculco. Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 76 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México: **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. _____

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ | _____

NOMBRE Y FIRMA | **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas" el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de conductas presuntamente violatorias de disposiciones administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes; con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá llevarse a cabo el trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54486000 ext. 1214.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAJ-DJ/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las ______________ horas ______________ minutos, del día ______________ de ______________ del año dos mil veintiuno los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0090**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solis Joana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jimenez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0083**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN** Circular informativa No. **AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Periférico Sur No. 3579, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser ______________ el ______________ C. ______________

con carácter de ______________

identificándose con ______________

documento que se tuvo a la vista y se le devolvió en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1° 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México: **SE LE NOTIFICA Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de ______________ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento---

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las ______________ horas con ______________ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. -----------------------------

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	**PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL**
______________	______________
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: ______________

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos [illegible] de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; [illegible] de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; [illegible] de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México [illegible] Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. [illegible] ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAOT-66/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:068/2021

C. JAIME ÁNGELES GALICIA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII, XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 28° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:058/2021

C. JAIME ÁNGELES GALICIA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero - Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 69/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253;**
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099;**
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056;**
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177;**
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido a C. Jaime Ángeles Galicia y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, y pensión , ubicado en Loma Bonita No. 16, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Recibí,
Iris Romero Jácome
13/04/2021

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recibí original
Héctor Victoria Sánchez
13 - Abril - 2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
No. Notificación:069/2021

C. JAIME ÁNGELES GALICIA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, Y PENSIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII, XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía **La Magdalena Contreras**, Ciudad de México, siendo las diecisiete (17) horas con veinte (20) minutos, del día 4 (cuatro) de abril del año dos mil veintiuno los suscritos **Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0263**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chael Aurora de los Angeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0093**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la **Alcaldía La Magdalena Contreras**. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en **Loma Bonita No. 16, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras**. Quien manifiesta ser el C. Héctor Victoria Sánchez

con carácter de encargado del establecimiento mercantil identificándose con credencial para votar expedida por IFE en el año 2013, folio 2332[illegible]0401 documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1° 71, 75, 76 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de 9 (nueve) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las diecisiete (17) horas con veintinueve (29) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL
Iris Romero Jácome	Héctor Victoria Sánchez
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se entrega en propia mano de quien atiende

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública, 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 65° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se realiza visita de verificación y/o de seguimiento a las visitas de verificación practicadas en que se encuentren en vías de calificación, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los verificados, pudiendo ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, al Consejo de Derechos Humanos de Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a las determinaciones que en ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y en caso de negar acceso al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.

Asimismo, usted informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la misma, La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco No. s/n, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54652000 ext. 1214.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCHOT 860021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 71/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253;**
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099;**
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056;**
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177;**
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1° 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México numeral primero del Punto de Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción 1, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** dirigido a **C. Alberto Ordaz Sánchez y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "PASE, S.A. DE C.V.",** ubicado en **Avenida Contreras no. 386, San Jerónimo Lídice, Cp 10200 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

13/04/2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

13-04-2021

Resivi Original

Magdaleno Eduardo Alvarez Aguilar

MÉXICO TENOCHTITLAN
SECRETARÍA DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN 071/2021

C. ALBERTO ORDAZ SÁNCHEZ Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, PRIVADO Y PENSIÓN CON DENOMINACIÓN "PASE, S.A. DE C.V."
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII, XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 3; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a los 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las [illegible] horas con [illegible] minutos, del día [illegible] de [illegible] del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0263**; **C. Garcia Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0089**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0086**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 63 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMCDGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en **Avenida Contreras no. 366, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200 , Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien al ser C. manifiesta [illegible]

con carácter de [illegible]

identificándose con [illegible]

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 63 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMCDGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de [illegible] fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las [illegible] horas con [illegible] minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: [illegible]

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia: se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGNOT-T1/0021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 72/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. Garcia Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Catalina Retama Rivera y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del Estacionamiento privado con denominación "ESTACIONAMIENTO CHEMA"**, ubicado en **Palmas No. 7, El Rosal, Cp. 10600 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia, se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURIDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

OFICIO N°. OCNOT-72/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16 (dieciseis) horas con 10 (diez) minutos del día quince (15) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Luis Gerardo De la Rosa Jiménez, Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0063, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, constituido en el inmueble ubicado en el número 7 (siete) de la calle Palmas, colonia El Rosal, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10620, de esta Ciudad, a efecto de notificar Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno, cerciorándome que es el domicilio buscado, por así indicarlo la nomenclatura de la colonia, calle y número oficial, mismo que se encuentra entre las calles de Papalotecla y Subida a San Bernabé, procedo a describir sus características que son: inmueble de planta baja con fachada en color blanco, con portón metálico negro.

Constituido en el domicilio antes señalado, no se advierte giro de estacionamiento privado, tampoco denominación "Estacionamiento Chema", al cual va dirigido el oficio de comisión de mérito. Observo a simple vista la denominación "servicio Chema" con el giro de taller mecánico; motivo por el cual me veo imposibilitado a realizar la notificación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presente razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

ING. LUIS GERARDO DE LA ROSA JIMÉNEZ
CREDENCIAL FOLIO T0063

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
700 AÑOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN 072/2021

C. CATALINA RETAMA RIVERA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO CON DENOMINACIÓN "ESTACIONAMIENTO CHEMA"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2. 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 9° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio (..)" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN:072/2021

C. CATALINA RETAMA RIVERA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO CON DENOMINACIÓN "ESTACIONAMIENTO CHEMA"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fraccion XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativo y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de Mexico a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial T0253; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial T0177; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Palmas No. 7, El Rosal, Cp. 10600 , Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. _____

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

_____
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; pudiendo ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicado en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54409000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAJ/DJ/72/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial T0253; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial T0098; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial T0058; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial T0019 y **C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles** con número de credencial T0177; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Palmas No. 7, El Rosal, Cp. 10600 , Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C.** _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL**

_____ **NOMBRE Y FIRMA**

_____ **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado 'Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas', el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de oficialías administrativas, en los que se recaba documentación y en el de seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados, podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10560, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54499000 ext. 1214.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: CDMX/7772424

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 73/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253;**
C. Garcia Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099;**
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056;**
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177;**
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063;** respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía **La Magdalena Contreras.**

Con fundamento en lo **dispuesto** por los Artículos **1°**, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso **b)**, 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política **de la Ciudad de México**; **artículos 1°**, 2° **fracción** IV, 11° **párrafo** final **de la** Ley Organica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad **de México**; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII **de la** Ley **de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México**. 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 6° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) **de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad** Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, **emitido por la** Dip. **Margarita Saldaña** Hernández, **Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera** Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) **de la** Ley **de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México**; 14° apartado B, fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona **para realizar la** NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Roberto Cantu Cantu Secana y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del Estacionamiento privado con denominación "LANDY CAR"**, ubicado en **Tuxpan No. 105, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400 , Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer **párrafo de la Ley de Procedimiento** Administrativo **de la Ciudad de México.**

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodriguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía **La Magdalena Contreras.**

Recibí,
13/04/2021
Iris Romero Jácome.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca. Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

OFICIO N°. OCNOT-73/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17 (diecisiete) horas con 00 (cero) minutos del día trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Iris Romero Jácome, Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0253, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, constituido en el inmueble ubicado en el número 105 (ciento cinco) de la calle Tuxpan, colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10400, de esta Ciudad, a efecto de notificar Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno, cerciorándome que es el domicilio buscado, por así indicarlo la nomenclatura de la colonia, calle y número oficial, mismo que se encuentra entre las calles de Loma Bonita y Tihuatlán, procedo a describir sus características que son: Inmueble de planta baja, con fachada consistente en barda perimetral color negro rotulada con la imagen de un vehículo y el número 105 en dígitos metálicos adosados a la misma, acceso vehicular y peatonal color negro, con letrero denominativo en el que se lee "Servicio Especializado Automotriz CMSAUTOMOTRIZ", hago constar lo siguiente:

Constituido en el domicilio antes señalado, no se advierte giro de estacionamiento público ni pensión, tampoco denominación "Landy Car", al cual va dirigido el oficio de comisión de mérito. Observo a simple vista la denominación "Servicio Especializado Automotriz CMSAUTOMOTRIZ", mismo que al momento desarrolla la actividad de taller de reparación estética automotriz (hojalatería y pintura).

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presente razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

LCDA. IRIS ROMERO JÁCOME
CREDENCIAL FOLIO T0253

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral** primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido **por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva** de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, **me constituí en el domicilio ubicado en Tuxpan No. 105, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400** , Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C.

_____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con **fundamento** en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con la cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

_____

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL

_____

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 3° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública, 31° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se reciba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos solicitados son un beneficio (X) ser obligatorios y sin ellos no podrá iniciarse el Juicio de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Eslava no. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10690, Alcaldía La Magdalena Contreras tel. 54490500 ext. 1214

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que otorga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCUOT-73/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil **veintiuno**, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Lee** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Tuxpan No. 108, San Jerónimo Aculco, Cp. 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 72, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

_____
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinarla posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras tel. 54456000 ext. 1214

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que otorga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGNDT-73/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN:073/2021

C. ROBERTO CANTU CANTU SEOANE Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO CON DENOMINACIÓN "LANDY CAR"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN:073/2021

C. ROBERTO CANTU CANTU SEGANE Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO CON DENOMINACIÓN "LANDY CAR"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 74/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 49° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en **la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Martha Prieto Sañudo y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del Estacionamiento privado** , ubicado en **José María Morelos No. 56, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

OFICIO N°. OCNOT-74/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 18 (dieciocho) horas con 00 (cero) minutos del día trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Luis Gerardo de la Rosa Jiménez, Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0063, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, constituido en el inmueble ubicado en el número 56 (cincuenta y seis) de la calle José María Morelos, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10200 de esta Ciudad, a efecto de notificar Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno, cerciorándome que es el domicilio buscado, por así indicarlo la nomenclatura de la colonia, calle y número oficial, mismo que se encuentra entre las calles de Cerrada San Jerónimo y Cuauhtémoc, procedo a describir sus características que son; inmueble de planta baja, con fachada en piedra volcánica y portón gris metálico, hago constar lo siguiente:

Constituido en el domicilio antes señalado, no se advierte giro de estacionamiento privado, al cual va dirigido el oficio de comisión de mérito, ni tampoco alguna otra actividad dentro del mismo. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitado legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presente razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No AMC/DGAJ/001/2021

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

ING. LUIS GERARDO DE LA ROSA JIMÉNEZ
CREDENCIAL FOLIO T0063

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN:074/2021

C. MARTHA PRIETO SAÑUDO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 25° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 2; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio (...)" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
CIUDAD SIGLO XXI DE LAS CASAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN 074/2021

C. MARTHA PRIETO SAÑUDO Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero. - Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial T0253; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con numero de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chost Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**, **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMCDGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en **José María Morelos No. 56, San Jerónimo Lídice. Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifestó ser el C _____

con carácter de _____

identificándose con _____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMCDGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.----------

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. ----------

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

_____
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán integrados, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública, 2°, 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se realice documentación y se de cumplimiento a las etapas de verificación administrativa que son atribuidas al personal Calificador, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con el objeto de determinar la posible responsabilidad de los infractores, pudiendo ser transmitidos a órganos de control de la Auditoría Superior de la Ciudad de México a los órganos jurisdiccionales locales y federales a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a las transferencias de conformidad con las atribuciones conferidas en el ejercicio de sus atribuciones realicen acorde a disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia en la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10690, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54492500 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que otorga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636, correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAJ01-14/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jáquez Isis con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Chicel Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN** Circular Informativa No. **AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** me constituí en el domicilio ubicado en José María Morelos No. 56, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una hoja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2°, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 8°, 9° y 46° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de verificación ordinaria, en los que se realiza el procedimiento y en su seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidas a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México que deben marcarse con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Reconocimiento de Calificación de verificaciones administrativas.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la unidad donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10590, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 55626000 ext. 1214

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que le otorga la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Formo: DGAJDJIN/DVR/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **15 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 76/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jacome Iris con número de credencial **T0253**;
C. Garcia Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chosl Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del **1° de enero de 2021** al **31 de diciembre de 2021**, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Articulos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Politica de la Ciudad de Mexico; articulos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; articulos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; articulo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido a C. Eduardo Augusto Vargas Cervantes y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del Estacionamiento privado con denominación "COPEMSA", ubicado en Camino Santa Teresa No. 13, Héroes de Padierna, Cp. 10700, Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el articulo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

OFICIO N°. OCNOT-76/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 12 (doce) horas con 45 (cuarenta y cinco) minutos del día dieciséis (16) del mes de abril de' año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Luis Gerardo De la Rosa Jiménez, Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magda'ena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0063, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, constituido en el inmueble ubicado en el número 13 (trece) de la calle camino a santa Teresa, colonia Héroes de Padierna, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10700. de esta Ciudad, a efecto de notificar Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de 'echa 13 de abril de dos mil veintiuno, cerciorándome que es el domicilio buscado, por así indicarlo con documentación oficial (uso de suelo) que nos muestra la encargada del establecimiento; persona que se niega a identificarse, mismo que se encuentra entre las calles de camino Santa Teresa y circuito fuentes del pedregal, procedo a describir sus características que son. inmueble de planta bajo y dos niveles superiores, fachada color beige. tratándose de un inmueble con giro de plaza comercial

Constituido en el domicilio antes señalado, me exhiben uso de suelo del establecimiento mercantil indicando el domicilio de mérito en el cual advierto que el inmueble corresponde a la alcaldía Tlalpan y a la colonia Fuentes del pedregal; motivo por el cual me veo imposibilitado a realizar la notificación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presenta razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

ING. LUIS GERARDO DE LA ROSA JIMÉNEZ
CREDENCIAL FOLIO T0063

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMCDGAJ/001/2021

C. Eduardo Augusto Vargas Cervantes y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del Estacionamiento privado con denominación "COPEMSA"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso bi, 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a lo que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Eduardo Augusto Vargas Cervantes y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del Estacionamiento privado con denominación "COPEMSA"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio (. .)" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 6449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil **veintiuno**, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253; C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T0019 y C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T-0063;** respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Camino Santa Teresa No. 13, Héroes de Padierna, Cp. 10700, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien** ser el C. manifiesta _____

con carácter de _____

identificándose con _____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ **horas con** _____ **minutos del día de su Inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.**

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL**

_____ **NOMBRE Y FIRMA** | _____ **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: _____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; pudiendo ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y si ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCVIOT-36/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **13 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 77/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, Inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Miguel Jaime Martínez Huerta y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del Estacionamiento privado con denominación "PERSPECTIVAS DEL PAISAJE"**, ubicado en **Av. Contreras No. 579, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí 13-04-2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las dieciseis (16) horas con cuarenta y seis (46) minutos, del día trece (13) de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Gallindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**, **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 56 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en **Av. Contreras No. 379, San Jerónimo Lídice, Cp. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser Miguel Ángel Martínez Hidalgo el C. con carácter de Propietario identificándose con credencial para votar, expedido por I.N.E. en el año 2020, folio: 3082000747193

documento que se lleva a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 55, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 76 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de **la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de una (1) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las dieciseis (16) horas con cincuenta y seis (56) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

Ana Karina Cruz Gallindo

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL

Se niega a firmar.

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: Se entrega en copia simple Acuerdo Administrativo y copia de presente cedula. El dicho del visitado manifiesta que el giro del establecimiento no es de alojamiento; siendo entendido.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados, podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación de consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54595000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Se niega a firmar, recibe en propio mano la documentación.

Folio: OCNOT-77/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN:077/2021

C. MIGUEL JAIME MARTÍNEZ HUERTA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO CON DENOMINACIÓN "PERSPECTIVAS DEL PAISAJE"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 78/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0018 y**
C. Mendoza Chopi Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, **numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades;** 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativo de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Gregorio Felipe Abad Alba y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del Estacionamiento privado con denominación "RAM CHAR"**, ubicado en **Emiliano Zapata No. 118, inte. 16, Potrerillo, Cp. 10620, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

OFICIO N°. OCNOT-78/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 12 (doce) horas con 50 (cincuenta) minutos del día quince (15) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Luis Gerardo De la Rosa Jiménez, Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0063, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se realiza recorrido por la calle Emiliano Zapata desde la calle Palmito hasta la calle Guerrero sin advertir el número 118 (ciento dieciocho) ni algún giro de estacionamiento con denominación RAMCHAR, motivo por el cual me veo imposibilitado a realizar notificación de la presente Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 90 segundo párrafo y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presente razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

ING. LUIS GERARDO DE LA ROSA JIMÉNEZ
CREDENCIAL FOLIO T0063

GOBIERNO DE LA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN.078/2021

C. GREGORIO FELIPE ABAD ALBA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO CON DENOMINACIÓN "RAM CHAR"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 29°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VII°, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultadas y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021
NO. NOTIFICACIÓN:078/2021

C. GREGORIO FELIPE ABAD ALBA Y/O TITULAR Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O ENCARGADO Y/O RESPONSABLE U OCUPANTE DEL ESTACIONAMIENTO PRIVADO CON DENOMINACIÓN "RAM CHAR"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la **Alcaldía La Magdalena Contreras**, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos **Servidores Públicos C. Romero Jácome Luis** con número de credencial **T0253; C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019 y C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables** quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la **Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83** fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Emiliano Zapata No. 118, Int. 16, Potrerillo, Cp. 10620, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser** el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto **al interesado**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1, 3 fracción XV., 58, 83** fracción I del **Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 76 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento** Administrativo de la Ciudad de México: **SE LE NOTIFICA Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, constante de** _____ **hojas útiles, con lo cual queda** legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento _____

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una hoja útil. _____

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL**

_____ **NOMBRE Y FIRMA**

_____ **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que con remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCMOT-7/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial T0253; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial T0099; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial T0056; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial T0019 y **C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial T0177; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063;** respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021,** referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Emiliano Zapata No. 116, Int. 16, Potrerillo, Cp. 10620, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** consistente de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. _____

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

_____
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES. _____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones soliciten, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 5, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490500 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio OCHOT-7/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 15 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 59/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0066**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción V, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México. 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 76°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción 1, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Gustavo Suarez Zarate y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público y pensión con denominación "ARGUS"**, ubicado en **Vicente Guerrero No. 60, Mz 4, Huayatla, CP. 10360, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia: se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí
16/04/2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS.

OFICIO N°. OCNOT-69/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 16 (dieciséis) horas con 10 (diez) minutos del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Luis Gerardo De la Rosa Jiménez, Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0063, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificacion Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, se realiza recorrido por la calle Vicente Guerrero desde la Avenida San Jerónimo hasta la cerrada andador Ermitaño sin advertir el número 60 (sesenta), manzana 4(cuatro) ni algún giro de estacionamiento público o pensión, ni con denominación Argus, motivo por el cual me veo imposibilitado a realizar notificación de la presente Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibiltaca legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presenta razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

ING. LUIS GERARDO DE LA ROSA JIMÉNEZ
CREDENCIAL FOLIO T0063

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
CIUDAD DE DERECHOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Gustavo Suarez Zarate y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público y pensión con denominación "ARGUS"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Gustavo Suarez Zarate y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable o Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público y pensión con denominación "ARGUS"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII, XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0058, C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 202[illegible], adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Vicente Guerrero No. 60, Mz 4, Huayatla, CP 10360, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 76 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.----------

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. ----------

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ **NOMBRE Y FIRMA**

_____ **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se realice documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos de la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490500 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: CONOT-89/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las ______________________ horas ______________________ minutos, del día ______________________ de ______________________ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Ida** con número de credencial **T0253; C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0089; C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0013 y C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063;** respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020,** emitido por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** me constituí en el domicilio ubicado en **Vicente Guerrero No. 60, Mz 4, Huayatla, CP. 10360, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C.
____

con carácter de ____

identificándose con ____
____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de ____________ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento---

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las ____________ horas con ____________ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, avalándose la presente en una foja útil. ----------------------

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL**

______________________________ ______________________________

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: ____
____
____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas" [illegible] Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública; [illegible] de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, [illegible] de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México [illegible] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México [illegible] Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. [illegible] ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCHOT-39/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 15 de abril de 2021

FoNo: OCNOT- 90/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063, respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII Apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 49° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades: 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quáter, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido a **C. Jorge Meza Gordillo y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público y pensión con denominación "Estacionamiento Plaza Comercial San Bernabé"**, ubicado en **Guerrero No. 2677, Pueblo San Bernabé Ocotepec, CP. 10300, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

recibí
16/04/2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, **Ciudad de México**, siendo las catorce (14) horas treinta y cuatro (34) minutos, del día dieciséis (16) de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con numero de credencial **T0058**; **C. Arvizu Solís Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chcel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Guerrero No. 2677, Pueblo San Bernabé Ocotepec, CP. 10300, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser Griselda Yoneth Mora Espinoza

con carácter de Ocupante

identificándose con Credencial para votar del INE, con fecha de expedición 2007 y folio 3038107 86 32765

documento que se tuvo a la vista y se le devolvió en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México: **SE LE NOTIFICA Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de [illegible] fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho **Apercibimiento**---

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las catorce (14) horas con [illegible] minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. -----------------

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE	**PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL**
Luis Gerardo de la Rosa Jiménez	Griselda Yoneth Mora Espinoza
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: Se entrega copia al reverso de la presente y copia de circular informativa a propia mano

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 3° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en las que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, [illegible] podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54496000 ext. 1214.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: OCHO1.A0/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recibí original
G. Yaneth Mora Espinosa
16/Abril/21

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Jorge Meza Gordillo y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable o Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público y pensión con denominación "Estacionamiento Plaza Comercial San Bernabé"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **15 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 91/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**,
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0066**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Choel Aurora de los Ángales con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia **del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 adscritos al Instituto de Verificacion Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16° 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII, XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Normalividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido a **C. Efraín Pérez Marcial y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable o Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público y pensión con denominación "Estacionamiento La KA", ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 1616, La Magdalena, CP. 10910, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí
16/04/2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las dieciséis (16) horas treinta (30) minutos, del día dieciséis (16) de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0013 y **C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de **Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, **llevando a cabo la NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 1610, La Magdalena, CP. 10910, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta** ser Brenda Quintero Flores el C.

con carácter de Ocupante

identificándose con Credencial para votar expedida por IFE de fecha 2010, con folio 3084137357100

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del **Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal**; 1°, 71, 75, 78 **fracción** inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la **Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México**, SE LE **NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de (1) uno fojas útiles, con lo cual queda **legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento**.--

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las dieciséis (16) horas con cuarenta (40) **minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil**.-----------------------

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE	**PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**
Luis Gerardo de la Rosa Jiménez	Brenda Quintero Flores
NOMBRE Y FIRMA	**NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: Se entrega copia de la presente y original de Circular Informativa en propia mano.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos [illegible] de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, 31' de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 37 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la [illegible] [illegible] administrativo que [illegible] Calificación, [illegible] con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los [illegible] podrán ser transmitidos a [illegible], a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales [illegible], a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. [illegible] 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DCI/01-01/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recibí original - Brenda Quintero Flores.
16-Abril-2021.

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Efraín Pérez Mardel y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público y pensión con denominación "Estacionamiento La KA"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, Fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 15 de abril de 2021

Folio: OCNOT- 92/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253;**
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099;**
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0086;**
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177;**
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente **Servidores Públicos Responsables** quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3 inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1, artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 76°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Magdalena Ballesteros Durán y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO PUBLICO CON AUTOLAVADO"**, ubicado en **Guadalupe No. 26, int. 1, Pueblo Nuevo Alto, CP. 10640, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

16 04 2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

OFICIO N°. OCNOT-92/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 15 (quince) horas con 10 (diez) minutos del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Ana Karina Cruz Galindo Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0056, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, constituido en el inmueble ubicado en el número 26 (veintiséis) interior 1 (uno) de la calle Guadalupe, colonia Pueblo nuevo alto, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10640, de esta Ciudad, a efecto de notificar Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno, cerciorándome que es el domicilio buscado, por así indicarlo con placa de nomenclatura oficial, mismo que se encuentra entre las calles de Reynaco y Huayatla, procedo a describir el inmueble: consta de planta baja y un nivel superior, con fachada color blanco y portón metálico de color verde, no advierto giro de estacionamiento público ni privado, ni de pensión, solo observo uso habitacional, motivo por el cual me veo imposibilitado a realizar notificación de la presente Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presente razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

LCDA. ANA KARINA CRUZ GALINDO
CREDENCIAL FOLIO T0056

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Magdalena Ballesteros Durán y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO PUBLICO CON AUTOLAVADO"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigante y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Magdalena Ballesteros Durán y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO PUBLICO CON AUTOLAVADO"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° Fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [. .]" (Sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0018 y C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 63 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; Atendo a cabo la **NOTIFICACIÓN** Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Guadalupe No. 26, Int. 1, Pueblo Nuevo Alto, CP. 10640, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVII, 58, 63 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivados de denuncias ciudadanas o de autoridades gubernamentales, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa hasta ser resueltos dichos Calificados, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los sujetos, pudiendo ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, para cumplimentar a las requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54459000 ext. 1214.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: CENOT-02/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0088; C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial T0056; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial T0019 y C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con numero de credencial T0177, C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0060; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN** Circular Informativa No. **AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** me constituí en el domicilio ubicado en **Guadalupe No. 25, Int. 1, Pueblo Nuevo Alto, CP. 10640, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifestó ser** el C. _____

con carácter de _____

identificandose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1º, 71 75, 78 fracción I Inciso c), 79, 80 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

_____
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL

_____
NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES. _____

_____

_____

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas" en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública, 21º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 31º y 32º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de oficialías administrativas, en los que se anexa documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son realizadas a los Establecimientos asignando los procedimientos administrativos correspondientes para substanciar la posible responsabilidad de los titulares podrán ser requeridos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, gestión de otras transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El Responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos de la Alcaldía La Magdalena Contreras y la unidad ante donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54598300 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse a nuestra en Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal teléfonos 5636-4636, correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAJ/ 92/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **15 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 93/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0089**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019 y**
C. Mendoza Chosl Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del **1°** de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **1°**, **14°**, **16°**, **23°**, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, **11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder** Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, **14° fracción I**, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° **fracción VII**, VIII, de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 46° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Pablo Enrique Segura Ortiz y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil** con giro de **estacionamiento público, privado y pensión** con denominación **"ESTACIONAMIENTO PUBLICO DE AUTOSERVICO UNIQUE MOTORS"**, ubicado en **Las Cruces No. 4, , Las Cruces, CP. 10330, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí 16-04-2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 54491205

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, **Ciudad de México**, siendo las trece (13) horas con cincuenta y cinco (55) minutos, del día dieciséis (16) de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jacome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMCDGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** me constituí en el domicilio ubicado en Las Cruces **No. 4, , Las Cruces, CP. 10330, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. Adán Carranza Guardado

con carácter de ocupante

identificándose con credencial para votar, expedida por I.N.E. en el año 2019, folio: 2093117866212

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1, 3 fracción XVI, 58, 83** fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México: **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMCDGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México,** constante de Una (1) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho **Apercibimiento**

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las trece (13) horas con cincuenta y nueve (59) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una loja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

Ana Karina Cruz Galindo. T0056

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

Adán Carranza Guardado

NOMBRE Y **FIRMA**

OBSERVACIONES: Se entrega en propia mano Circular Informativa, copia de presente Cedula y se da cumplimiento a oficio de Comisión.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 6, Colonia Barranca Seca, C.P. 10690, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490500 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 78 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio OCHO/001/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

16-04-2021

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

Recib. original
Adan Carranza Guardado

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Pablo Enrique Segura Ortiz y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO PUBLICO DE AUTOSERVICO UNIQUE MOTORS"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio (...)" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **15 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 94/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chosl Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 76°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado 3; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Jacqueline Suárez Granados y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO SAN FRANCISCO"**, ubicado en **Av. San Francisco No. 385, , Barrio de San Francisco, CP. 10810, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí 16-04-2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las doce (12) horas con quince (15) minutos, del día dieciseis de Abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial T0253; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0083**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMCDGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en **Av. San Francisco No. 365, , Barrio de San Francisco, CP. 10810, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien** ser C. manifiesta el

Osvaldo Florentino Flores

con carácter de Oyente.

identificándose con Vida fisica: persona del sexo masculino de 38 años de edad, estatura de 1.80 mts, tez morena complexión delgada, cabello lacio color negro.

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1°, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMCDGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de un (1) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las doce (12) horas con veinte (20) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

Ana Karina Cruz Galindo T-0056

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL

Osvaldo Florentino de Jesus

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES. Se entrega en propia mano original de Acuerdo Administrativo y copia de presente cédula. Se da cumplimiento a Oficio de Comisión

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominada "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y de seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas a esta Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54496000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGNOT-84/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2019-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN

Recibí Original
Octavio Francisco de Jesús
16-ABRIL-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Jacqueline Suarez Granados y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable o Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO SAN FRANCISCO"

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso bi, 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 68° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primera.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 15 de abril de 2021

Folio: DGNOT- 96/2021
Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0066**;
C. Arvizu Solis Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chael Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del **1°** de enero de 2021 **al 31** de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificacion Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, **14°**, 16°, 23°, numeral **2** inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 2, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, **11° párrafo** final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administracion Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 ° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; **75°**, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 14° apartado B; fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la **Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Christian Peñavera Nava y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público Y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO Y ESTÉTICA AUTOMOTRIZ KEVIN"**, ubicado en **Palmera de azúcar No. 4, El Rosal, CP. 10600, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibí
16-04-2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel 5449 12 05

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

OFICIO N°. OCNOT-95/2021

RAZÓN

En la Ciudad de México, siendo las 14 (catorce) horas con 55 (cincuenta y cinco) minutos del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno, el (la) suscrito(a) Ana Karina Cruz Galindo Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a la Alcaldía La Magdalena Contreras en la Ciudad de México, identificándome con la credencial número T0056, expedida a mi favor por la Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigente del primero de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, constituido en el inmueble ubicado en el número 4 (cuatro) de la calle Palmera de azúcar, colonia El Rosal, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10600, de esta Ciudad, a efecto de notificar Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno, cerciorándome que es el domicilio buscado, por así indicarlo con placa de nomenclatura oficial, mismo que se encuentra entre las calles de subida a San Bernabé y cocoteros, procedo a describir el inmueble: consta de planta baja y tres niveles superiores, con fachada de ladrillos rojo y accesos peatonales y vehiculares de color blanco, advierto establecimiento mercantil con giro de vulcanizadora; no advierto giro de estacionamiento publico ni de pensión, observo en los niveles superiores únicamente uso habitacional, motivo por el cual me veo imposibilitado a realizar notificación de la presente Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los articulos 80 segundo párrafo y 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, me veo imposibilitada legal y materialmente para entregar el acuerdo de mérito y procedo a elaborar la presenta razón para los efectos legales a que haya lugar, devolviendo en este acto los dos ejemplares de la Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021.

Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa

LCDA. ANA KARINA CRUZ GALINDO
CREDENCIAL FOLIO T0056

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE LIGEOS AL DIFUNTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Christian Peñavera Nava y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público Y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO Y ESTETICA AUTOMOTRIZ XEVIN"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio (...)" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA**

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA 2018-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIGLO DE LAS LUCES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Christian Peñavera Nava y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público Y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTO Y ESTETICA AUTOMOTRIZ KEVIN"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI. XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio (...)" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **10253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0089**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con numero de credencial **T0056**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Choel Aurora de los Ángeles** con numero de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jimenez Luis Gerardo** con numero de credencial **T-0060**; respectivamente Servidores Publicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras. Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevamos a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en **Palmera de azúcar No. 4, El Rosal, CP. 10600, Alcaldía La Magdalena Contreras.** Quien manifiesta ser el C. _____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, 1°, 71 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidente de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ **NOMBRE Y FIRMA** | _____ **NOMBRE Y FIRMA**

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas", el cual tiene su fundamento en los artículos 3° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública 31° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recabe documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes. Los documentos que determine la unidad responsable de los mismos podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, y al Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras tel. 54598000 ext. 1214
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: 0CTSQ1-007/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, siendo las _____ horas _____ minutos, del día _____ de _____ del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos C. Romero Jácome Iris con número de credencial T0253; C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial T0099; C. Cruz Galindo Ana Karina con numero de credencial T0058; C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con numero de credencial T0019 y C. Mendoza Chopi Aurora de los Ángeles con número de credencial T0177; C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo con número de credencial T-0063; respectivamente Servidores Públicos Responsables cuenos se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras Para realizar los actos estipulados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACION** Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, me constituí en el domicilio ubicado en Palmera de azúcar No. 4, El Rosal, CP. 10600, Alcaldía La Magdalena Contreras. Quien manifiesta ser el C

_____

con carácter de _____

identificándose con _____

_____

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVI, 58, 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **SE LE NOTIFICA** Circular informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, constante de _____ fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho Apercibimiento.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las _____ horas con _____ minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil. _____

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE | **PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.**

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES: _____

_____

_____

Los datos personales marcados con un asterisco (*) son obligatorios y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas" el cual tiene su fundamento en los artículos 2º fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37º y 40º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y, en su caso, se realizan diligencias administrativas que son remitidas a otras Calificadoras, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los sujetos; a edilicios administrativos a órganos de control, a la Jefatura Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá darse trámite al Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Directora Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Folio: DGAJ-DJIN/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

Oficio de Comisión de Cedula de Notificación
Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a **15 de abril de 2021**

Folio: OCNOT- 96/2021
Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021

C. Romero Jácome Iris con número de credencial **T0253**;
C. García Soriano Yonatan Leo con número de credencial **T0099**;
C. Cruz Galindo Ana Karina con número de credencial **T0056**;
C. Arvizu Solís Juana Nicolasa con número de credencial **T0019** y
C. Mendoza Chcel Aurora de los Ángeles con número de credencial **T0177**;
C. De la Rosa Jiménez Lula Gerardo con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con **credenciales** expedidas por la Dirección General del **Instituto** de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del **1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16° 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VI,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 28° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, **14°** apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 6° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades; 75°, 79, 80, 81, 82, 105° Quater, Apartado B fracción I, inciso g) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; **14°** apartado B, fracción I, inciso g), de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

La suscrita los comisiona para realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL del apercibimiento citado en la Circular **informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, dirigido a **C. Jorge Luis Moreno León y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTOS CORSA S.A. DE C.V"**, ubicado en **Av. Álvaro Obregón No. 1415, , La Cruz, CP. 10800, Alcaldía La Magdalena Contreras.**

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 75 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Atentamente

Recibido 16-04-2021

Lic. Luz Yanet Quintana Rodríguez.
Directora General de Asuntos Jurídicos en la Alcaldía La Magdalena Contreras

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN JURÍDICA, INTEGRACIÓN NORMATIVA Y DERECHOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Alcaldía **La Magdalena Contreras**, Ciudad de México, siendo las quince (15) horas treinta y cinco (35) minutos, del día dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno, los suscritos Servidores Públicos **C. Romero Jácome Iris** con número de credencial **T0253**; **C. García Soriano Yonatan Leo** con número de credencial **T0099**; **C. Cruz Galindo Ana Karina** con número de credencial **T0086**; **C. Arvizu Solis Juana Nicolasa** con número de credencial **T0019** y **C. Mendoza Chool Aurora de los Ángeles** con número de credencial **T0177**; **C. De la Rosa Jiménez Luis Gerardo** con número de credencial **T-0063**; respectivamente Servidores Públicos Responsables quienes se identifican con credenciales expedidas por la Dirección General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con vigencia del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, adscritos al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y comisionados en la Alcaldía La Magdalena Contreras, Para realizar los actos asignados en los artículos 58 y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; llevando a cabo la **NOTIFICACIÓN Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021**, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, me constituí en el domicilio ubicado en **Av. Álvaro Obregón No. 1415, , La Cruz, CP. 10800, Alcaldía La Magdalena Contreras**. Quien manifiesta ser el C. Zenaida Pérez Hernández

con carácter de **ciudadano**

identificándose con **credencial para votar, expedida por Instituto Nacional Electoral en el año 2018** con folio 0390628701 51

documento que se tuvo a la vista y se le devuelve en este acto al interesado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVII, 58, 83 fracción I del **Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal**; 1º, 71, 75, 78 fracción I inciso c), 79, 80, 81 y 82 de la **Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México**; **SE LE NOTIFICA Circular Informativa No. AMC/DGAJ/001/2021 de fecha 13 de abril de 2021, referente al numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México**, consiente de una (1) fojas útiles, con lo cual queda legalmente notificado el contenido de dicho **Apercibimiento**

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente diligencia a las quince (15) horas con cuarenta y cinco (45) minutos del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, levantándose la presente en una foja útil.

SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

Ana Karina Cruz Galindo TOOS

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA QUE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL.

Zenaida Pérez Hernández

NOMBRE Y FIRMA

OBSERVACIONES Se entrega en propia mano Circular Informativa, copia de Presente Cédula. Se da Cumplimiento a Oficio de Comisión.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado 'Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas', el cual tiene su fundamento en los artículos 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública; 21° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 37° y 40° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se reciba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados; podrán ser transmitidos a órganos de control, a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a los órganos jurisdiccionales locales y federales, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite de Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas.
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
El responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección Jurídica, Integración Normativa y Derechos Humanos en la Alcaldía La Magdalena Contreras y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad Transparencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco No. 9, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, tel. 54490000 ext. 1214.
El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Con el objeto de llevar a cabo la práctica de la presente diligencia; se habilitan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

José Moreno Salido S/N
Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 12 05

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA MAGDALENA CONTRERAS
ALCALDÍA
2019-2021

Recibí original
Zenaida Pérez Hernández
16-04-2021

MÉXICO TENOCHTITLAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 13 de abril del 2021
No. de circular: AMC/DGAJ/001/2021

C. Jorge Luis Moreno León y/o Titular y/o Propietario y/o Poseedor y/o Encargado y/o Responsable u Ocupante del establecimiento mercantil con giro de estacionamiento público, privado y pensión con denominación "ESTACIONAMIENTOS CORSA S.A. DE C.V"
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1°, 14°, 16°, 23°, numeral 2 inciso b), 34°, Apartado A, numeral 2, 53° apartado A, numeral 2, fracción II, numeral 12 fracciones VII,XI, XIII, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 2° fracción IV, 11° párrafo final de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 14° fracción I, 20° fracción X, 29° fracción XII, 32° fracción VII, VIII de la Ley de Alcaldías de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14° apartado B, fracción I, inciso g) 1; artículo 8° fracción VIII, 48° fracción IV, inciso a) y b) de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, Normatividad Vigente y aplicable en la Ciudad de México, numeral primero del Punto de Acuerdo, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Asuntos Jurídicos facultades y mediante la presente circular se hace de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión celebrada al rubro, resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta al Instituto de Verificación Administrativo y a las 16 alcaldías para que dentro de sus atribuciones realicen las verificaciones necesarias a los establecimientos mercantiles y estacionamientos públicos a fin de dar cumplimiento a la Ley de Establecimientos Mercantiles en materia del servicio de estacionamientos y se retiren los anuncios o letreros de no responsabilidad y que se publique la cobertura de seguro a lo que tienen derecho los usuarios del servicio [...]" (sic)

Al respecto, en estricto apego al punto de acuerdo del Congreso de la Ciudad de México a que se hace referencia, se les notifica el sentido del mismo, para que de manera inmediata se retiren los anuncios que pretendan eximir de responsabilidad al establecimiento mercantil en caso de que los usuarios sufran daños totales o parciales y/o pérdidas en sus vehículos. De igual forma, de manera inmediata, se encuentran obligados a publicar en la entrada del establecimiento mercantil la cobertura de seguro a la que tienen derecho los usuarios del servicio, en el entendido de que dicho punto de acuerdo será objeto de verificación administrativa y que su incumplimiento es sancionable en términos de las disposiciones jurídicas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUZ YANET QUINTANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

José Moreno Salido S/N
colonia Barranca Seca, alcaldía La Magdalena Contreras
C.P. 10580, tel. 5449 6000 ext. 6152